Villavicencio, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2020-00008-**00 (175729 E.D.)
AFECTADO: **JOSE ÁNGEL GARZÓN BOHÓRQUEZ Y OTROS.**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la publicación del edicto emplazatorio ordenado se realizó de manera extemporánea; en consecuencia, se dispone que, por secretaría, se disponga nuevamente la publicación del edicto emplazatorio en los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se le deberá advertir a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación, so pena de invalidación de la actuación, cuando se realice por fuera de dicho término.

CÙMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO DE CIRCUITO
PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
VILLAVICENCIO - META

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

02A856A3F3599F13DDED52958CB8B994CF944DAAF762F6D3884E112F519A04AD

DOCUMENTO GENERADO EN 04/11/2021 03:19:37 PM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA